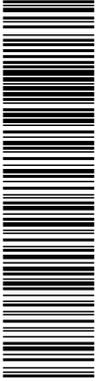


DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CEDEDF17ABD230F341415F3268650F7793CEFE6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

**TENIENTES DE ALCALDE:**  
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO  
D<sup>a</sup> ANA SÁNCHEZ MANZANO

**CONCEJALES ASISTENTES:**  
D. VICENTE CENTENERO MERINO  
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> VERÓNICA MORENO PÉREZ  
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA  
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO  
D. ALFREDO BLANCO MONTERO  
D<sup>a</sup> ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO  
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> BEATRIZ FRAILE BAÑOS  
D. EDUARDO VELA GARCÍA  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO  
D. ANTONIO OLMO ARRANZ  
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**  
NINGUNO

**SECRETARIO:**  
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

**INTERVENTORA:**  
D<sup>a</sup> VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:00 horas del día 25 de noviembre de 2020, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Ferosmo.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión, salvo D. Alfredo Blanco Montero, que se ausentó en el punto de ruegos y preguntas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045-4IFEL-1F00A-F5RZU-8CED2F17ABD230F341415F3268650F7793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do?

**P.20.12.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 9 de noviembre de 2020, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el vídeo-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

**P.20.12.02.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2020, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 12 de noviembre de 2020, por el que se inicia expediente de modificación de créditos Nº 15 tras haberse recibido cinco solicitudes de modificación de créditos firmadas por el Sr. Alcalde en virtud de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2020.

VISTA la Memoria suscrita por la Directora del Área de Urbanismo y Servicios, de fecha 12 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada.

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2020 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas y a las modificaciones de crédito por créditos extraordinarios.

CONSIDERANDO que se acreditan que los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido.

VISTOS los informes de la Interventora municipal, de fecha 13 de noviembre, Nº 555/2020, con resultado de cumplimiento; y Nº 557/2020, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con resultado de cumplimiento, teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales.

En base a lo expuesto, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de noviembre de 2020, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 15/2020 mediante crédito extraordinario por importe de 316.000€ financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
132.1.624.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	80.000,00	80.000,00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F17ABD230F341415F3268650F793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do?

150.1.624.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	84.000,00	84.000,00
162.1.623.00	OBRAS DE ADECUACION DE PUNTO LIMPIO	0,00	60.000,00	60.000,00
171.1.609.01	AJARDINAMIENTO DEL ESPACIO OCUPADO LA ANTIGUA EDAR	0,00	85.000,00	85.000,00
342.2.624.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	7.000,00	7.000,00
			<b>316.000,00</b>	

**FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CREDITO DEFINITIVO (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.511.224,59	316.000,00	3.827.224,59
<b>TOTAL</b>			<b>316.000,00</b>	

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

**TERCERO.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

**CUARTO.-** Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta los/a Sres/a. Concejales-Delegados, D<sup>a</sup> Ángeles Retamero Fernández, D. Rafael Velasco Rivero y D. Juan Manuel Sánchez Castro; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor, 7 abstenciones (de PSOE y PP) y 1 voto en contra (de Vecinos por Arroyo).

**P.20.12.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 16/2020, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F17ABD230F34145F3268650F7793CEFF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do?

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 13 de noviembre de 2020, por el que se inicia expediente de modificación de créditos N° 16 tras haberse recibido tres solicitudes de modificación de créditos firmadas por el Sr. Alcalde en virtud de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2020.

VISTA la Memoria suscrita por la Directora del Área de Urbanismo y Servicios, de fecha 13 de noviembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020.

VISTO el estado numérico que presenta la Memoria antes citada.

VISTO lo dispuesto en las Bases de Ejecución 8ª y 9ª del Presupuesto 2020 que regulan las modificaciones de crédito en lo que se refiere a cualquier tipo de las mismas y a las modificaciones de crédito por suplemento extraordinario.

CONSIDERANDO que se acreditan que los ingresos previstos en el Presupuesto vienen efectuándose con normalidad y que, según exige en Artículo 177.4 del citado Texto Refundido.

VISTOS los informes de la Interventora municipal, de fecha 13 de noviembre, N° 556/2020, con resultado de cumplimiento; y N° 558/2020, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con resultado de cumplimiento, teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales.

VISTO que la propuesta de acuerdo fue dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de noviembre de 2020, y detectado en dicha sesión, un error en la Memoria Económica, de fecha 13 de noviembre de 2020, se ha procedido a su corrección con fecha 21 de noviembre, a instancia de la Concejalía Delegada de Hacienda, sin afectar dicha corrección al contenido material de la propuesta de acuerdo dictaminado.

En base a lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos nº 16/2020 mediante suplemento de crédito por importe de 320.000€ financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL (€)	MODIFICACIÓN (€)	CRÉDITO DEFINITIVO (€)
153.2.619.00	OTRAS INVERSIONES EN REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	45.036,00	200.000,00	245.036,00
160.1.609.12	MEJORAS RED DE SANEAMIENTO	10.000,00	25.000,00	35.000,00€
161.1.609.13	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	15.000,00	65.000,00	80.000,00€

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CEDE2F7ABD230F341415F3268650F7793CEFE66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?

231.2.623.00	INVERSIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00	30.000,00	40.000,00
			<b>320.000,00</b>	

**FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

INGRESOS	CONCEPTOS	CRÉDITO ACTUAL €	MODIFICACIÓN €	CRÉDITO DEFINITIVO €
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.827.224,59	320.000,00	4.147.224,59
<b>TOTAL</b>			<b>320.000,00</b>	

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que, si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

**TERCERO.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el resumen por capítulos de esta modificación presupuestaria.

**CUARTO.-** Notificar la aprobación definitiva de estos acuerdos al departamento de Intervención, así como a las Concejalías afectadas por dicha modificación y a los portavoces de los grupos municipales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta los/a Sres/a. Concejales-Delegados de Hacienda, D<sup>a</sup> Ángeles Retamero Fernández, D. Rafael Velasco Rivero y D. Juan Manuel Sánchez Castro; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor, 4 abstenciones (de PP) y 1 voto en contra (de Vecinos por Arroyo).

**P.20.12.04.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE ATRIBUCIONES.**

Por la Presidencia se da cuenta de la modificación de atribuciones o competencias delegadas con carácter genérico a los concejales delegados, según Resolución de Alcaldía N<sup>o</sup> 2020/2786, de 12 de noviembre:

**VISTA** la necesidad de reorganizar las atribuciones conferidas anteriormente a los Sres. Concejales delegados.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU-8CED2F17ABD230F341415F3268650F793CEEF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do?

**VISTO** el informe del Sr. Secretario de fecha 11 de noviembre de 2020, revisado por la Asesoría de Alcaldía el 12 de noviembre de 2020, el en el que expresa la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y formula propuesta de Resolución según las indicaciones realizadas por la Alcaldía.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes; 114 a 118 y 120 a 121 del ROF; y en base a las facultades que me confiere el Art. 21.3, de la LRBRL, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Revocar las competencias de delegaciones genéricas en Concejales Delegados, otorgadas en las Resoluciones de Alcaldía Nº 2383/2019, de 12 de agosto, Nº 3686/2019, de 26 de noviembre y Nº 838/2020, de 16 de marzo.

**SEGUNDO.-** Conferir las delegaciones de carácter genérico, a favor de los Sres. Concejales-Delegados, en sus respectivas Áreas de Gobierno, siguientes:

**1.- CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA:** D. Luis Guillermo Gago Fernández.

La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, gestionarlos en general, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referentes a las siguientes materias:

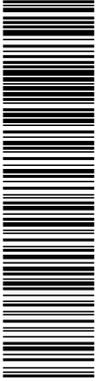
- Economía y Empleo
- Comercio y Consumo
- Responsabilidad y reclamaciones Patrimoniales
- Gestión y coordinación jurídica
- Tecnologías de la información.
- Transparencia y Participación Ciudadana
- Honores y Distinciones y Relaciones con otras Instituciones.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

**2.- CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA:** D<sup>a</sup> María Angeles Retamero Fernández.

Abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Tesorería, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:

- Presupuestos: elaboración, gestión y control.
- Propuesta de normativa fiscal, financiera y presupuestaria municipal.
- Tesorería.
- Gestión de ingresos y recaudación.
- Fondos y subvenciones
- Firma de todos los documentos contables de ingresos y de las fases A, D, O y P de gastos.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.
- Ordenar pagos de conformidad con lo establecido en el art 186 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL se delega la competencia para la ordenación del pago, excepto para la ordenación del pago derivada del reconocimiento de la obligación de la nómina mensual así como lo relativo a obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar cuya ordenación del pago se llevara a cabo por cada una de las Concejalías responsables de la materia.”

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU-8CED2F17ABD230F341415E3268650F793CEEF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do?

**3.- CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN:** D<sup>a</sup> Verónica Moreno Pérez.

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área RRHH y Contratación, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Esta gestionará las siguientes materias:*

- Recursos humanos y prevención de riesgos laborales.
- Contratación.
- Organización municipal y coordinación de las Áreas de Gobierno.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar”
- Ordenación del pago derivado de las obligaciones derivadas de la nómina mensual del personal al servicio del Ayuntamiento y la derivada de las dedicaciones exclusivas y/o parciales de los cargos públicos así como la derivada de las asistencia a órganos colegiados de los cargos públicos.

**4.- CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE:** D. José Rafael Velasco Rivero.

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes del Área de Urbanismo, Obras, Desarrollo Sostenible y Patrimonio, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluidos los sancionadores, referida a las siguientes materias:*

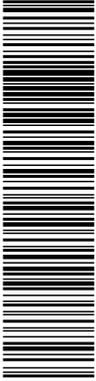
- Urbanismo: Planeamiento, gestión y disciplina urbanística. Promoción de la vivienda.
- Medio Ambiente: ciclo del agua, limpieza, residuos, alumbrado y eficiencia energética, calidad ambiental y medio natural.
- Patrimonio: Patrimonio Municipal del Suelo. Patrimonio histórico
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

**5.- CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SALUD PÚBLICA:** D. Juan Manuel Sánchez Castro.

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como los expedientes que se tramiten de estas materias, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:*

- Seguridad ciudadana: Policía Local. Protección Civil. Prevención e extinción de incendios.
- Sanciones (salvo materia urbanística y tributaria).
- Protección y promoción de la salud pública. Control de tenencia de animales.
- Cementerio.
- Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU-8CED2F17ABD230F3414153268650F7793CEEF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do?>

**6.- CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL: D. Vicente Centenero Merino.**

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las materias abajo referenciadas) como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las siguientes materias.*

- Educación: Centros escolares, Escuelas infantiles municipales. Programas educativos. Biblioteca Municipal.
- Promoción social.
- Políticas de atención a la juventud y mayores.
- Políticas de igualdad.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar.

**7.- CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES: D<sup>a</sup> Ana Sánchez Manzano.**

*La delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes en las materias de Ocio, Cultura y Deportes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, referida a las siguientes materias:*

- Desarrollo y gestión de programas culturales y de festejos. Relaciones con las entidades culturales y de festejos del municipio. Escuelas de Música, Teatro y Danza.
- Promoción y fomento del deporte y relaciones con las entidades deportivas del municipio.
- Infraestructuras y dotaciones culturales y deportivas municipales.
- Autorizar, disponer gastos (dentro de los límites establecidos en el art 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local) y reconocimiento de las obligaciones de conformidad con lo establecido en el art 185 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se delega la competencia para la autorización disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de las materias que son objeto de delegación así como la ordenación del pago de las obligaciones derivadas de los pagos que se expidan con el carácter de a justificar"

**TERCERO.-** La Alcaldía conservará las competencias sobre Movilidad y transporte público y Mantenimiento y Reposición de Vías Públicas y Zonas Verdes. Así mismo, las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

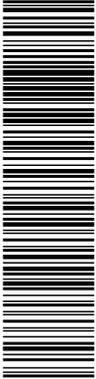
- a) Recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación, de sus Concejales.
- b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, por sus Concejales-delegados.
- c) Los actos dictados por la Concejalía-delegada en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictados por el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo los referidos a las sanciones en materia tributaria y de tráfico, que serán resueltos también por la Concejalía-Delegada.

*Ningún Concejal-delegado podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.*

**CUARTO.-** La Secretaría y la Intervención Generales dependerán directamente del Alcalde:

- SECRETARÍA, además de las competencias establecidas por la normativa legal, se hará cargo de las tareas de Régimen Interior, con la Oficina de Asistencia y Registro, de Atención al Ciudadano, Padrón Municipal, Matrimonios.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F17ABD230F34.1415F3268650F7793CEFF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

- *INTERVENCIÓN, llevar a cabo las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, la auditoría y la función de contabilidad.*

**QUINTO.-** *Notificar personalmente a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 y 46.1 del ROF).*

**SEXTO.-** *La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de los Delegados, si bien, se entenderá aceptada tácitamente, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía, de que no acepta la delegación.*

El Pleno queda enterado.

**P.20.12.05.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 3º TRIMESTRE DE 2020.**

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; así como en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio; de l Informe Nº 4/2020 de la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 21 de octubre de 2020.

De acuerdo con dicho informe, el **período medio de pago a proveedores del 3º trimestre de 2020** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de **8,74 días**. Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del citado informe, **se cumple** con el periodo medio de pago legalmente previsto.

El Pleno queda enterado.

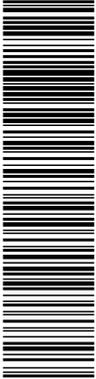
**P.20.12.06.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 3º TRIMESTRE DE 2020.**

Por la Presidencia se da cuenta, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El suministro de dicha información se ha realizado a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Según Informe Nº 510/2020 de la Sra. Interventora, de 29 de octubre de 2020, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al **3º trimestre del ejercicio 2020**, resulta como conclusión, que de los datos que se deducen de la ejecución presupuestaria, el Ayuntamiento **CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria en base a las estimaciones realizadas.

El Pleno queda enterado.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F7ABD230F341415F32986960F793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

**P.20.12.07.- DACION DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según el apartado 1 d) " *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete*", contando nuestro Ayuntamiento con:

- Asesora Técnica de Alcaldía, Subgrupo A1, Nivel 24, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/323, de 4 de febrero.
- Asesora de Alcaldía, Subgrupo A1, Nivel 24, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/2011, de 21 de agosto, rectificando error material por Resolución de Alcaldía Nº 2020/2022, de 24 de agosto.
- Auxiliar Técnico de Alcaldía, Subgrupo C2, Nivel 18, según Resolución de Alcaldía Nº 2020/1974, de 19 de agosto.

El Pleno queda enterado.

**MOCIONES Y PROPUESTAS.**

**A) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, POR EL DÍA DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

Por la Presidencia se da paso a la lectura de la declaración institucional por el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer

Leen la declaración institucional entre los distintos Sres/ras. Portavoces de los distintos Grupos y formaciones políticas municipales.

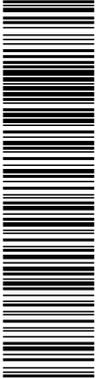
*"Hoy 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, renovamos nuestro compromiso de rechazo ante cualquier tipo de conducta violenta contra las mujeres.*

*El artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer aprobada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas incluye en su definición de discriminación "la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer".*

*20 años después, en 1999, la ONU adopta el 25 de noviembre como el día de la eliminación de la violencia contra las mujeres y la define como:*

*"Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la prohibición arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada".*

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F17ABD230F34.1415F3268650F7793CEEF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do?>

*La lucha contra la violencia, la prevención, la sensibilización y la educación en igualdad de oportunidades nos compete a todos, en nuestra esfera pública y privada, en la laboral y en la personal.*

*Es una tarea compartida. Es responsabilidad de toda la sociedad, hombres y mujeres, actuar desde el compromiso permanente frente a cualquier expresión de violencia.*

*Una causa que, lejos de cualquier utilización partidista, nos debe unir en torno a la realidad de mujeres, sus hijos, sus familias, víctimas de violencia, pues, por encima de nuestras diferencias, perseguimos un mismo bien común: defender la vida.*

*Hacemos un llamamiento a todos los arroyanos para que de forma unánime expresen su rechazo y condena ante la tragedia que supone la violencia contra las mujeres, contribuyendo entre todos a construir una sociedad basada en el respeto, la igualdad, la dignidad y la libertad, en la que la violencia y la discriminación no tengan cabida”.*

Sometida a votación la declaración institucional resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**B) MOTIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VOX, INSTANDO MEDIDAS ECONÓMICAS PARA LAS MASCARILLAS.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejal del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en representación de la formación política VOX, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente moción:

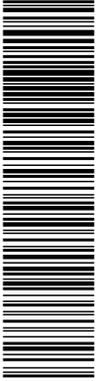
**JUSTIFICACIÓN**

En la situación actual de estado de alarma que vuelve a golpear a los sectores económicos más débiles, pero más necesarios, en el continuismo de la trágica gestión de un gobierno insolvente, multitud de familias están viendo afectada gravemente su economía y no pueden llegar a comprar los alimentos más básicos y necesarios. Nos encontramos sin duda inmersos en una emergencia alimentaria creciente en los hogares de nuestros vecinos.

Por si fuera poco, miles de españoles siguen sin cobrar los ERTES y el ingreso mínimo vital se autoriza de forma cuestionable. Esto hace que la carga de adquirir productos de obligatoriedad recientemente regulada suponga en muchas familias un esfuerzo intolerable.

La situación es crítica y requiere una respuesta inmediata y contundente. Este grupo ya ha presentado múltiples propuestas para paliar las necesidades básicas y seguirá presentando cuantas sean necesarias, pero hoy planteamos la solución a una cuestión que afecta, en mayor o menor medida, a todas familias: ninguna madre debe elegir entre comprar leche o mascarillas, ningún abuelo debe elegir entre calentar el hogar o comprar mascarillas.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12690454IFEL-1F00A-F5RZU-8CED2F17ABD230F341415F3268650F7793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

●Estado de alarma: Medidas de seguridad, higiene y prevención en la desescalada.

Con la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia por la COVID19 el pasado 11 de marzo de 2020, y posterior declaración del estado de alarma en España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo), sucesivamente prorrogado, el Ministro de Sanidad quedó habilitado para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas que, dentro de su ámbito de actuación como autoridad delegada, sean necesarias para garantizar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara de nuevo el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

●Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla.

Al amparo de dicha regulación, de carácter urgente y extraordinario, se dictó la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se ha justificado la publicación de dicha Orden indicando que la evolución de la crisis sanitaria ha obligado a adaptar y concretar las medidas adoptadas, para asegurar la eficiencia en su gestión, y dada la ya reconocida alta transmisibilidad del SARS-CoV2.

De esta manera, y desde el pasado 21 de mayo, resulta obligado el uso de mascarilla de cualquier tipo, aunque preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca, por parte de la población mayor de 6 años (recomendable en niños de 3 a 6), con determinadas excepciones. Y todo ello en la vía pública, en espacios al aire libre, y en cualquier espacio cerrado de uso público, o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Por lo expuesto, se propone al Pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León la dotación de la partida presupuestaria necesaria para financiar el suministro de mascarillas higiénicas o quirúrgicas a los ciudadanos en tanto su uso sea obligatorio o recomendable.

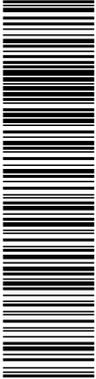
**SEGUNDO.-** Que la Junta de Castilla y León en colaboración con los ayuntamientos arbitre los mecanismos necesarios para la distribución de las mascarillas, atendiendo a criterios económicos y sociales.

**TERCERO.-** Exigir al Gobierno de España la inmediata aprobación de la exención del IVA a la adquisición de mascarillas, atendiendo a su carácter de bien de uso obligatorio por razones de salud.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. José Ramón Muñoz Caballero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F7ABD230F34145F3268650F793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do?

electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

D. Rubén González Montoro propone enmendar la moción y sustituir en el punto 1º, la expresión “para financiar el suministro” por “ayudar a la financiación del suministro”. D. José Ramón Muñoz acepta la enmienda.

Sometida a votación la moción, con la modificación expresada, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor, 3 votos en contra (de PSOE) y 1 abstención (de Vecinos por Arroyo).

**C) MOCIONES DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP:**

D. Antonio Olmo Arranz, Concejale del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO-TLP, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, y artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate las siguientes mociones:

**C.1.- INSTANDO AL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA A SUMARSE, PROMOVER Y DIFUNDIR EL MOVIMIENTO MOVEMBER.**

El estado de salud de los hombres está en crisis. Dicho en pocas palabras, los hombres mueren demasiado jóvenes. El género es uno de los indicadores más sólidos y consistentes de la salud y la esperanza de vida lo cual no es una buena noticia para los hombres. En todo el mundo, de media, los hombres mueren seis años antes que las mujeres. Además, los problemas de salud mental afectan más a los hombres que a las mujeres: de todas las personas que se suicidan, tres cuartas partes son varones. La Organización Mundial de la Salud calcula que cada año mueren 510.000 hombres por suicidio en todo el mundo. Lo que equivale a uno por minuto.

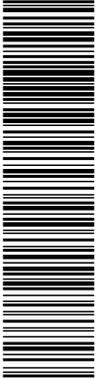
El impacto que los cánceres de próstata y de testículos tienen en la vida es considerable. El cáncer de próstata es el segundo tipo de cáncer más común entre los hombres de todo el mundo y se espera que para 2030 se duplique el número de casos, hasta los 1,7 millones.

Con todo, esta desigualdad de género ha recibido insuficiente reconocimiento y atención por parte de legisladores y responsables sanitarios nacionales, regionales y mundiales. Es exactamente por eso que Movember Foundation se centra en la salud masculina. De modo que Mo Bros y Mo Sistas de todo el mundo unan sus voces cada Movember para reunir fondos y atraer la atención hacia la crisis oculta que sufre la salud masculina.

No es solo cosa de hombres. Para abordar el asunto y trabajar por un mundo en el que las futuras generaciones de hombres no sufran los problemas que existen hoy, hay que tomar medidas tanto a nivel individual como de comunidad. Lo cual significa que hay que hacer que hombres y mujeres, empresas, grupos deportivos, organizaciones comunitarias, gobiernos, legisladores sanitarios y responsables de sanidad se impliquen en la labor de reducir la actual desigualdad de género en todo lo que respecta a la salud.

Desde 2003, Movember ha financiado más de 1.250 proyectos de salud masculina en todo el mundo, desafiando el statu quo, sacudiendo la investigación de

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU-8CED2F7ABD230F341415F3268650F7793CEFF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

salud masculina y transformando la forma en que los servicios de salud llegan y apoyan a los hombres. Para 2030, se espera reducir la cantidad de hombres que mueren prematuramente en un 25%.

La fundación Movember se creó para ayudar a los hombres a vivir vidas más felices y saludables, todos sus proyectos, son transparentes y responsables; informan a fondo sobre cada proyecto para que los Mo Bros y Mo Sistas puedan ver cómo su apoyo está cambiando la vida de los hombres en todo el mundo.

Los fondos recaudados en España están destinados a apoyar iniciativas de investigación del cáncer de próstata y testicular a través del Global Action Plan (GAP) de 'movember'. Las áreas de investigación de 'movember' están centradas en: La concienciación y la educación, vivir con cáncer y después de la enfermedad, cuidar la salud mental de lo que derivan de estas enfermedades e investigación.

Por todo ello se propone la adopción por el Pleno del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Instar al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda a sumarse al movimiento Movember y promover y difundir el mismo desde todos los ámbitos posibles.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor y 1 abstención (de VOX).

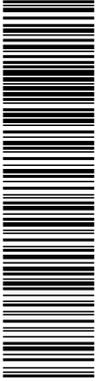
**C2.- INSTANDO LA INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN NUESTRO MUNICIPIO.**

Las abundantes emisiones de dióxido de carbono en nuestras ciudades procedentes de vehículos a motor tienen un impacto negativo sobre la salud de las personas y sobre nuestro medio ambiente. En la actualidad el sector del transporte depende casi por completo de los combustibles fósiles.

Los vehículos eléctricos suponen una de las tecnologías más prometedoras para reducir el consumo de petróleo y las emisiones nocivas. La movilidad eléctrica ha dejado ya de ser una alternativa minoritaria para pasar a convertirse en los próximos años en una opción de transporte mayoritaria gracias a los acuerdos adoptados a nivel global entre otros por las cumbres del clima que en su última cumbre en Madrid se establecieron como objetivos fijar la meta de bajar las emisiones un 45% hasta el año 2030, conseguir la neutralidad climática y emisiones cero en carbono para el 2050.

La industria de la automoción se prepara para una década que asume que, especialmente en las ciudades, estará marcada por una "nueva movilidad" cada vez más eléctrica. La movilidad eléctrica avanza a un ritmo lento, pero inexorable. La apuesta decidida de los fabricantes de vehículos por los motores eléctricos e híbridos ha despertado el interés del público por este tipo de vehículos.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED5F17ABD230F341415F3268650F7793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verifica/Documentos.do?>

Desafortunadamente, la carrera por alcanzar la movilidad eléctrica completa en Europa en treinta años, arranca con España en el furgón trasero en cuanto a parque electrificado y puntos de recarga. Nos situamos a la cola de Europa en lo que a movilidad eléctrica se refiere por el "escaso" desarrollo de la infraestructura de recarga, según se desprende del 'Barómetro de la Electromovilidad' correspondiente al primer trimestre de 2020, que valora tanto la penetración de vehículos eléctricos como los puntos de carga, elaborado por la Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones (Anfac).

España se sitúa diez puntos por debajo de la media europea y muy lejos de estados con una clara apuesta por el desarrollo de infraestructura de recarga como Noruega, Holanda o República Checa que ha hecho un gran esfuerzo en la instalación de puntos de recarga rápida en los últimos meses.

Estos datos evidencian la necesidad de potenciar desde las administraciones estos puntos de recarga en la vía pública para impulsar la compra y utilización de estos vehículos en nuestras ciudades y como transporte para largas y medias distancias.

Las administraciones locales tienen el deber y la facultad de facilitar la instalación de cargadores en la vía pública, en particular en las cercanías a las instalaciones municipales -ayuntamiento, centros cívicos, polideportivos, bibliotecas, centros culturales, ... - donde el tiempo de estacionamiento garantiza la recarga necesaria.

Con el objetivo de incentivar y favorecer el uso del vehículo eléctrico en nuestro municipio, por los motivos anteriormente expuestos se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al equipo de gobierno a instalar nuevos puntos de recarga de vehículos eléctricos en nuestro municipio.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a proponer y aprobar las modificaciones presupuestarias convenientes, si fuesen necesarias para la financiación y puesta en marcha de estos puntos de recarga.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

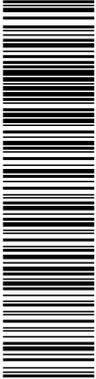
D. José Ramón Muñoz propone modificar el punto 1º, sustituyendo la expresión "instar al equipo de gobierno a instalar...", por la de "instar al equipo de gobierno a facilitar la instalación de..."; enmienda a la que se suman PSOE y PP.

D. Rafael Velasco insta sustituir la primera expresión, por la de "realizar las acciones necesarias para la instalación..." y el 2º punto no sería necesario, proponiendo la siguiente redacción:

"UNICO.- Instar al equipo de gobierno a realizar las acciones necesarias para instalar nuevos puntos de recarga de vehículos eléctricos en nuestro municipio."

D. Antonio Olmo acepta las aportaciones realizadas, proponiendo en definitiva la siguiente redacción:

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CEDEDF17ABD230F341415F3268650F7793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do?

“UNICO.- Instar al equipo de gobierno a realizar las acciones necesarias para fomentar la instalación de nuevos puntos de recarga de vehículos eléctricos en nuestro municipio.”

Sometida a votación la moción con la citada redacción, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**D) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA EL INICIO DE TRÁMITES PARA CREAR AYUDAS DE ESTÍMULO ECONÓMICO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA PRODUCIDA POR LA COVID-19.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN derivada de la política general en materia de estímulo económico como consecuencia de la pandemia producida por la COVID-19.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 17 de junio de 2020, se firmó en Valladolid, por todos los grupos políticos representados en la Cortes de Castilla y León, (PP, PSOE, CIUDADANOS, PODEMOS Y POR ÁVILA), junto al Presidente y Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, el **PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL EN CASTILLA Y LEÓN**. Dicho pacto recogía, entre sus 86 medidas, las siguientes:

**II – Recuperación de la economía y el empleo.**

25.-Establecer nuevas medidas de choque para favorecer el empleo de las personas y colectivos más afectados por la crisis COVID-19, en el marco del Diálogo Social, con el objetivo de estimular el crecimiento económico y la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

27.-Incrementar la dotación para las iniciativas de mejora de la liquidez de autónomos y pymes, en función de la creciente demanda de las mismas, para facilitar la supervivencia de las actividades productivas.

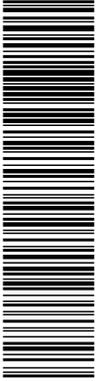
28.-Aplazar el pago de tributos autonómicos para ciudadanos, autónomos y pymes, durante el periodo de vigencia del estado de alarma.

Dadas las dificultades sanitarias y económicas por las que atraviesan nuestros vecinos estos últimos meses y especialmente en el momento actual, creemos **NECESARIO** que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda también se implique para encontrar soluciones efectivas y eficaces para paliar tal situación, y por todo ello, el Grupo Municipal Socialista plantea al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

**Instar a la Junta de Castilla y León a:**

1. La convocatoria inmediata de una línea de **subvenciones directas** para profesionales autónomos y empresas que presten actividades en el sector del comercio minorista, centro deportivo, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios desde el 13 de marzo

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F17ABD230F341415E3268650F7793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do?>

al 31 de diciembre de 2020 y que mantengan el compromiso de mantenimiento del empleo para financiar los siguientes gastos:

- a. Los derivados de los suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones.
- b. Los derivados de alquileres.
- c. Los de mantenimiento de instalaciones y maquinaria.
- d. Los seguros.
- e. Las cuotas por pertenencia a alguna asociación del sector.
- f. Los gastos de asesoría fiscal, contable o legal relacionados con el COVID-19.
- g. Los de mantenimiento de los programas informáticos o innovación en los mismos.
- h. Los gastos correspondientes a publicidad on line.

Con una cuantía máxima subvencionable de 10.000 euros y del 75% de los gastos ocasionados. A tal fin se preverá una consignación presupuestaria de al menos 40 millones de euros, ampliables en la cantidad necesaria hasta cubrir a la totalidad de beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y cuyo procedimiento de adjudicación será inmediato tras la presentación de declaración responsable y la documentación exigida al solicitante.

2. Aprobar antes de la finalización del mes de noviembre un **Decreto Ley** que contemple medidas de ayuda para aligerar la carga que supone el pago del alquiler de los locales de los establecimientos del sector de comercio minorista, centros deportivos, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios.

3. Proceder a la Convocatoria inmediata del **Cheque Resistencia Castilla y León** para microempresas de menos de 10 trabajadores y con un volumen de cuyo volumen de negocios anual no exceda de 2 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros y que se hayan visto afectados por el cierre total desde el 13 de marzo al 31 de diciembre y cuya cuantía dependerá del número de trabajadores y nunca serán inferiores a:

- a. Autónomo sin empleados o una microempresa con un único trabajador, la ayuda será de 150€ semanales.
- b. Autónomo o microempresa con entre 2 y 5 trabajadores, 225€ semanales.
- c. Autónomo o microempresa con 6 a 9 trabajadores, la ayuda ascenderá a 300€ semanales.

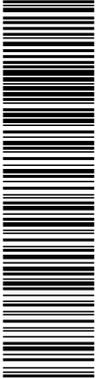
4. Crear una **línea de ayudas** a las asociaciones profesionales que prestan servicios a los establecimientos y orientación en la situación actual por la labor de refuerzo del sector.

5. Establecer un canal de comunicación directa con los representantes de los empresarios del sector para la elaboración de todas y cada una de las medidas tanto económicas como sanitarias.

#### **Instar al Gobierno de España a:**

- Agilizar los trámites administrativos de los ERTE para que los pagos de estos se produzcan a la mayor brevedad posible desde su correcta tramitación.
- Estudiar la ampliación de los periodos de carencia y amortización de los créditos ICO para que los negocios que sean viables puedan mantener la actividad y atender los reembolsos previstos cuando se recupere la normalidad.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CEDEDF17ABD230F34145F3268650F7793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do?

- Iniciar a la mayor brevedad posible un plan para formar a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico a través de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo.

- Convocar a la mayor brevedad posible una conferencia sectorial extraordinaria con las Comunidades Autónomas y la FEMP para impulsar un **Plan de Apoyo a la Hostelería**, con medidas complementarias a las autonómicas y dotado presupuestariamente.

Defiende la moción la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Beatriz Fraile Baños.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

D. Luis Guillermo Gago propone modificar la parte primera, reduciéndola simplemente a "instar al cumplimiento íntegro del Pacto para la recuperación económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León, firmado el 17 de junio de 2020 y el Plan de Choque para favorecer el Empleo y el mantenimiento de las empresas y de los puestos de trabajo más afectados por la crisis COVID-19, firmado el 11 de noviembre de 2020.

D<sup>a</sup> Beatriz Fraile acepta la enmienda del Sr. Gago.

Sometida a votación la moción con la anterior enmienda, resulta aprobada por mayoría, con 15 votos a favor y 2 abstenciones (de VOX y Vecinos por Arroyo).

Se hace un receso entre las 19,20 y las 19,32 horas.

#### **E) MOCIONES DEL GRUPO POPULAR:**

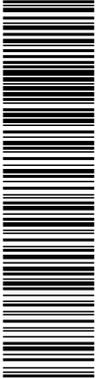
El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal las siguientes mociones:

#### **E.1.- INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR LA PROPUESTA DE AUMENTAR EL IVA DEL 10 % AL 21 % PARA LAS BEBIDAS CARBONATADAS Y AZUCARADAS, ASÍ COMO LA CAMPAÑA DE CONSUMO CONTRA EL AZÚCAR.**

Recientemente, el Gobierno de la Nación ha comunicado a la Comisión Europea su intención de aumentar el IVA de las bebidas azucaradas y edulcoradas del 10% al 21% con el presunto objetivo de favorecer hábitos más saludables. La medida parece ser que forma parte del plan presupuestario que el Ejecutivo ha enviado a Bruselas con las líneas generales de los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Aunque este impuesto lleva tiempo considerándose por los últimos ministros de Hacienda de España, nunca ha salido adelante por la incidencia en el sector remolachero y en la sociedad de Castilla y León. Ahora el Gobierno de la Nación propone añadir este tributo al sistema fiscal para su aplicación en el conjunto de

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F17ABD230F341415F3268650F7793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do?>

España. Una inclusión que es además completada con una perniciosa e incriminatoria campaña desde el Ministerio de Consumo, en la que se comparan los efectos del azúcar con los del tabaco para desalentar su consumo.

La aplicación de esta propuesta fiscal y de tan nefasta campaña criminalizadora del azúcar causará un gravísimo impacto en sectores de actividad seriamente afectado por la actual crisis económica derivada de la gestión de la pandemia de coronavirus (industria alimentaria de bebidas y zumos, hostelería, restauración, etc.), y por supuesto en el sector remolachero-azucarero (sector productor de remolacha y sector industrial de extracción del azúcar), en el empleo y en el mundo rural de Castilla y León.

Respecto del sector remolachero-azucarero, conviene volver a recordar que el sector productor de azúcar en España lleva padeciendo una profunda reestructuración desde 2005 que ha provocado la reducción del 50% de la cuota de producción de azúcar, situándose actualmente en algo menos de 500.000 Tm, de las cuales el 85% se molturan en Castilla y León. Es un sector del que dependen 4.000 agricultores, que cultivan unas 30.000 hectáreas en España. Prácticamente el 70% del cultivo se localiza en Castilla y León. Asimismo, existen cinco plantas transformadoras de azúcar en España, 4 de ellas en Castilla y León, que dan trabajo directo a 1.200 personas e indirecto a unas 1.500 más.

En definitiva, unas 6.000 personas dependen del sector azucarero en España. El 70% en Castilla y León. Siendo un sector económico, el remolachero-azucarero, que genera un impacto económico y social muy importante.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que en 2017 finalizó el proceso de reestructuración azucarera con la eliminación de las cuotas de producción. Esta nueva etapa se abre como una buena oportunidad para que el sector se refuerce en España, gane mercado interno y posibilite su crecimiento y gane competitividad. Si se añade un elemento contrario a este planteamiento, en el sentido de reducir el consumo, el sector perderá su oportunidad teniendo que reducir aún más su producción, lo que llevará consigo pérdida de puestos de trabajo y abandono de la producción remolachera por agricultores.

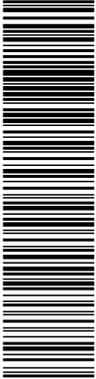
Las reacciones a esta actuación del Gobierno de España no se han hecho esperar. El Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León se ha mostrado muy crítico con la propuesta fiscal ("injusta, discriminatoria y creada con un afán recaudatorio") y con la campaña publicitaria iniciada y ha solicitado su retirada por considerarlas un despropósito.

También la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), la Confederación Empresarial de la Hostelería de España y la Asociación de Bebidas Refrescantes, (ANFABRA), se pronuncian en sentido similar y consideran que sería un nuevo golpe para un sector ya muy perjudicado por la crisis. Incluso la Federación de Industria, Construcción y Agro (FICA) de UGT en Castilla y León ha pedido al Ministro de Consumo que no criminalice al sector del azúcar.

Además, hay que recordar que, según afirma ANFABRA, *"los refrescos sólo aportan el 2,1% del total de las calorías diarias que ingieren los españoles y, por ello, no se entiende que se quiera castigar el tomar estos alimentos cuando pueden formar parte de una dieta equilibrada"*.

Por tanto, como ya hemos venido reiteradamente manifestando, los problemas de salud relacionados con consumos abusivos deben tratarse, lejos de criminalizar a

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24  ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F17ABD230F341415F3268650F7793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

los productos, con buenas campañas de información y educación de la población respecto de hábitos responsables de consumo.

Educar es preferible a gravar con impuestos o prohibir. Si la causa subyacente de un consumo abusivo es un problema de falta de información o de concienciación, el impuesto podrá restringir el consumo y afectar al sector productor, pero no creará, de facto, consumidores más educados: simplemente, desplazará sus consumos a otros sectores o productos. Y no parece ni eficaz ni una buena práctica entrar en una espiral de poner impuestos a todo producto que pueda llegar a ser considerado "malo" por razones más relacionadas con los hábitos del sujeto que lo consume que con la propia naturaleza del producto.

En consecuencia, por considerar que reviste especial interés el apoyo inequívoco al sector remolachero-azucarero de Castilla y León, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para su consideración la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO.-** Manifiestar al Gobierno de España su total rechazo y, en consecuencia, solicitar la retirada de la propuesta de aumentar el IVA del 10% al 21% para las bebidas carbonatadas y azucaradas en España

**SEGUNDO.-** Solicitar al Gobierno de España la retirada inmediata de la campaña de consumo contra el azúcar en la que incluso se compara indebidamente al azúcar con el tabaco, y que sea sustituida por campañas informativas y educativas dirigidas a promover hábitos de consumo responsables, todo ello en colaboración con el sector remolachero-azucarero

**TERCERO.-** Reforzar esta posición con adhesiones de entidades y colectivos que apuesten por el sector remolachero-azucarero de Castilla y León, contribuyendo al desarrollo de nuestras zonas rurales.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Alfredo Blanco Montero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

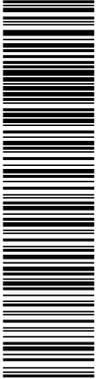
Sometida a votación la moción resulta aprobada por mayoría, con 16 votos a favor y 1 abstención (de Vecinos por Arroyo).

**E.2.- INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.**

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F17ABD230F341415F3268650F793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do?>

datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra las mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio, pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quien ocupa sin título y sin tolerancia del primero. Y, por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: *"la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real"*.

Esta Proposición de Ley Orgánica introduce medidas tales como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia; y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta Proposición de Ley Orgánica refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, los cuales podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

En consecuencia, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para su consideración la siguiente **MOCIÓN**:

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F7ABD230F34145F3268650F7793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do?

**PRIMERO.-** Manifiesta el firme compromiso del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas.

Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una Ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

**TERCERO.-** Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la *Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para Ja convivencia vecinal y Ja protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios* presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

**CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Alfredo Blanco Montero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

D. José Ramón Muñoz propone la votación separada de los dos primeros puntos de por un lado y del tercero por otro; propuesta a que se adhiere Cs, si se retirase el punto 3º. D. Alfredo Blanco, tras el informe del Secretario in voce, en el sentido de que la moción debe ser sometida a votación en su integridad, salvo que sea enmendada, mantiene la moción con su texto inicial.

D. Alfredo Blanco manifiesta que retira el punto 3º.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor, 3 votos en contra (de PSOE) y 1 abstención (de Vecinos por Arroyo).

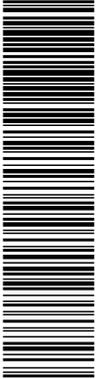
## **F) MOCIÓN DEL GRUPO IPAE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LOE – LOMLOE.**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Grupo Municipal Independientes por Arroyo de la Encomienda (IPAE), presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente propuesta de Moción:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A lo largo de los últimos 40 años hemos asistido a la sucesiva aprobación de leyes educativas que, lejos de haber servido para desarrollar un modelo educativo estable, sólo ha generado confusión e inestabilidad. Cada nuevo Gobierno ha

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F17ABD230F341415F3268650F7793CEEF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do?>

alumbrado su propia reforma educativa, aprobada por la imposición de la mayoría y sin contar con el amplio e imprescindible consenso que demanda una de las principales Políticas de Estado como es la Educación.

Nos encontramos nuevamente inmersos en la tramitación de otro proyecto educativo, el Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la LOE, LOMLOE, conocida como Ley Celaá, cuya finalidad es volver a reformar la norma aprobada por el Gobierno anterior e imponer un modelo excluyente, generando con ello gran inquietud a nivel educativo y social.

En esta ocasión el Gobierno de España ha dado un paso más allá y a la imposición ideológica que destila su propuesta se suma su vergonzosa utilización como herramienta al servicio de intereses partidistas en la búsqueda de apoyos al Gobierno formado por PSOE y Unidas Podemos en políticas que poco o nada tienen que ver con la educación de las actuales y futuras generaciones.

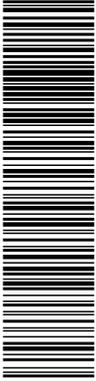
Este proyecto de ley se está tramitando sin haber tenido en cuenta el criterio y opinión del sector más directamente implicado. No solamente se ha obviado por completo la participación y propuestas de grupos de la oposición, sino que se legisla sin tener en cuenta a la comunidad educativa. Ni docentes, ni padres ni expertos han sido consultados y se van a encontrar con una nueva reforma educativa que contiene cuestiones realmente alarmantes y que claramente tienen más que ver con criterios políticos que educativos, lo que es a todas luces un auténtico error. La educación no puede ser nunca un arma política o una moneda de cambio para conseguir apoyos o pactos puntuales.

Refiriéndonos a los acontecimientos más recientes, destaca el lamentable espectáculo de mercaeo de votos y apoyos en el que algunos han convertido la tramitación de este proyecto: la **eliminación del castellano** como lengua vehicular, cuestión que no figuraba en el proyecto inicialmente presentado por el Gobierno. El pasado día 5/11/2020 PSOE, Unidas Podemos y ERC aprobaron en la Comisión de Educación que esta nueva reforma educativa no incluyese el castellano como lengua vehicular de la enseñanza. En el proyecto de ley han sido eliminadas frases como las siguientes: "castellano lengua oficial del estado" y "el castellano y las lenguas cooficiales tienen la consideración de lenguas vehiculares". Desde nuestro punto de vista, no deja de ser un auténtico disparate y un atentado contra los derechos fundamentales de los alumnos y de todos los españoles, protegidos en nuestra Constitución que en su artículo 3, 1. nos dice que *"El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla"*. Insisto, el deber y el derecho, algo que no está garantizado en la modificación impuesta al PSOE por los independentistas.

Nos encontramos una vez más con ataques a la **enseñanza concertada**. De todos es sabido que el PSOE, y sus socios de Gobierno, nunca han sido partidarios de la Educación Concertada. La enseñanza concertada y privada son parte fundamental de la enseñanza de nuestro país y garantiza la libertad de elección de los padres consagrada en el artículo 27 de nuestra Constitución. Los padres, le guste o no a la actual Ministra de Educación, tienen el derecho a elegir el tipo de educación que reciben sus hijos. Este derecho no se respetará si la oferta se reduce a educación pública o educación privada, pues solo la capacidad económica de las familias permitirá ejercer el derecho a elegir.

Nuevamente se arremete contra la **educación diferenciada**, ignorando totalmente la Sentencia dictada por el Tribunal Constitucional de 2018 que considera que la educación diferenciada es constitucional y avala su financiación pública. Desde

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F7ABD230F34.1415F3268650F7793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

la perspectiva del derecho fundamental a la libertad de enseñanza, la educación diferenciada es conforme a la Constitución sin que pueda ser considerada discriminatoria.

En este proyecto de ley nos encontramos también con el riesgo de cierre de centros de Educación Especial, ya que la disposición adicional cuarta abre la puerta a que las comunidades autónomas vacíen estos **centros de educación especial** de alumnos, para que de forma progresiva se transformen en centros de recursos sin apenas alumnos. Sobra decir que los centros de educación especial son absolutamente necesarios para cubrir las necesidades de los alumnos que no pueden ser cubiertas ni satisfechas en los centros escolares habituales.

Por último, nos preocupa enormemente la **cultura del mínimo esfuerzo** que se está inculcando a nuestros niños y jóvenes con el criterio tan laxo de pasar de curso con asignaturas suspensas. Pensamos que no es en ningún modo positivo que un alumno pueda pasar de curso arrastrando asignaturas suspensas, que se contemple la repetición de curso como algo excepcional y que se pueda repetir dos cursos como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria. El proyecto en tramitación recoge que conseguir la titulación sin límite de suspensos es una decisión colegiada de los equipos docentes del centro. Esa responsabilidad no puede recaer sobre los equipos docentes de los centros a los que se les debería dar instrumentos con los que se potencie el esfuerzo y trabajo de los alumnos por el bien de una enseñanza y formación de calidad.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Independientes por Arroyo de la Encomienda (IPAE) propone al Pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la Nación a que retire el Proyecto de Ley Orgánica de Modificación de la LOE – LOMLOE.

**SEGUNDO.-** Instar al Gobierno de la Nación a que cualquier propuesta de reforma del sistema educativo sea abordada como un Pacto de Estado para lo que es imprescindible contar con el consenso de los representantes políticos y de la comunidad educativa.

**TERCERO.-** Instar a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Ministerio de Educación exigiendo que cualquier proyecto de reforma del sistema educativo debe contar previamente con el aval de las Comunidades Autónomas como administraciones competentes en materia educativa.

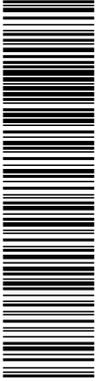
Defiende la moción el Sr. Concejal D. Luis Guillermo Gago Fernández:

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. José Ramón Muñoz Caballero (de VOX), se da cuenta de la siguiente enmienda presentada a la moción, proponiendo añadir a ésta un cuarto punto con la siguiente redacción:

*“CUARTO.- Instar a la Junta de Castilla y León a que en el marco de sus competencias de educación, defienda el derecho constitucional de los padres a la libertad de enseñanza.*

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F7ABD230F341415F3268650F7793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portalVerificaDocumentos.do?

*Apoyando una Educación Pública de excelencia, no penalizando la Educación Concertada, y manteniendo la Educación Especial”.*

D. Luis Guillermo Gago acepta la enmienda, incorporándola a la Moción.

Sometida a votación la moción con la incorporación de la enmienda expresada, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 votos en contra (de Vecinos por Arroyo y PSOE).

### **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2020/2609, de 20 de octubre, a la Nº 2020/2789, de 12 de noviembre, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna manifestación.

El Pleno queda enterado.

### **INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias, realizándose las siguientes intervenciones:

1.- Por la Sra. Concejala-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, Dª Ana Sánchez Manzano:

1) Da cuenta de la instalación y características básicas del alumbrado y decoración navideña que este año serán peculiares por las circunstancias de las medidas sanitarias, con el mercadillo navideño de la Plaza de España como mayor novedad y buzón de los Pajes de los Reyes Magos.

2) Da cuenta de las competiciones deportivas federadas a celebrar en las próximas semanas por los distintos Clubes Deportivos del Municipio.

3) Da cuenta de la Programación deportiva navideña, condicionada la posible restricción por medidas que puedan adoptarse de lucha y prevención sanitaria contra la COVID-19.

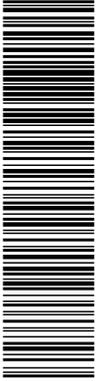
2.- Por el Sr. Concejala-Delegado de PRESIDENCIA, D. Luis Guillermo Gago Fernández:

1) Responde a las preguntas formuladas por el Sr. Blanco Montero en Comisiones Informativas, sobre ayudas a la hostelería para instalación de terrazas, recomendaciones del informe de Intervención; Plan Estratégico de Subvenciones que esperan tener aprobado a final de año y Ordenanza General de Subvenciones que espera poder llevar a aprobación en la sesión de enero.

3.- Por el Sr. Concejala-Delegado de SEGURIDAD CIUDADANA Y SALUD PÚBLICA, D. Juan Manuel Sánchez Castro:

1) Declarado el estado de alarma de nuevo por Real Decreto, la Junta de Castilla y León declaró estado de alerta nivel 4 y adoptó distintas medidas preventivas de carácter excepcional. Desde la Delegación del Gobierno hay medidas de coordinación con la Junta de Castilla y León y Ayuntamientos en este campo. Desde la Policía Local además sigue haciendo sus funciones ordinarias en otras materias como violencia de

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.12_25 noviembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4IFEL-1F00A-F5RZU</b> Fecha de emisión: <b>5 de Enero de 2021 a las 11:25:15</b> Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 04/01/2021 15:28 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 05/01/2021 11:24	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/01/2021 11:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1269045.4IFEL-1F00A-F5RZU.8CED2F17ABD230F341415F3268650F793CEFF66) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificaDocumentos.do?

género, etc., del 1 al 23 de noviembre con 151 actuaciones desde las que dio cuenta en la sesión anterior.

2) Se ha procedido a la concesión de Medalla a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla y León, con mención honorífica a la de Arroyo de la Encomienda que desea resaltar ante el Pleno.

4.- Por el Sr. Concejal-Delegado de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, D. José Rafael Velasco Rivero:

1) Se está elaborando un Plan de Mejora energética partiendo de que el año pasado se tuvieron consumos eléctricos por importe de 890.000 € y en dos años queremos acercarnos a los 700.000 €, con revisión de contratos, leds y medidas de autoconsumo.

2) Se está arrancando con un Plan de Gestión de Residuos que remitirá mañana y que viene a concluir que Arroyo sólo hace un 18% de reciclado de los residuos por una inapropiada gestión ciudadana sobre la que se procurará influir a través de campañas. Que si se recicla adecuadamente, la instalación existente es capaz e incluso sobrada.

5.- Por la Sra. Concejal-Delegada de RECURSOS Y CONTRATACIÓN, D<sup>a</sup> Verónica Moreno Pérez:

1) Ha remitido por correo-e un cuadro informativo sobre los Planes de Empleo del Ayuntamiento y situación actual de los trabajadores municipales y puestos que se pretenden crear.

6.- Por la Sra. Concejala-Delegada de HACIENDA, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Retamero Fernández:

1) Contestar al Sr. Otero que la solicitud al Plan de Cooperación se presentó en tiempo y forma el 13 de agosto, dando cuenta de las fechas de presentación del resto de documentación de dicho Plan.

7.- Por el Sr. Concejal-Delegado de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, D. Vicente Centenero Merino:

1) Recordar que está abierto el plazo para solicitud de ayudas de Comedores solares, que finaliza el día 30.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

En primer lugar se da cuenta de las preguntas formuladas por escrito, por miembros de la Corporación:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz se han formulado las siguientes preguntas por escrito:

1) ¿Qué medidas se han adoptado o se pueden adoptar desde este Ayuntamiento para recuperar las deudas de dudoso cobro por importe de 16.684.776,72 según la liquidación del presupuesto del año 2019? Contesta D<sup>a</sup> Ángeles Retamero.

2) ¿Quiénes son los deudores que acumulan en los últimos años un importe de 13.932.605,96 de derechos de difícil o imposible recaudación? Contesta D<sup>a</sup> Ángeles Retamero.

